DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19185
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER11697

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	7 de junio de 2023	HORA:	08:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 87248 – 87263 Y: 102708 – 102732	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Pedro II Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				15 m²	
UPZ:	84 - Bosa Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA:				6	
LOCALIDAD:	7 – Bosa	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	MENORES	2
CHIP:	AAA0151TCJH	PREDIOS EVALUADOS:				1	
AREA INSPECCIONADA:	170 m²	DOCUMENTO REMISORIO:				CR-48696	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Pedro II Sector de la Localidad de Bosa, donde se localiza el predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 444 de diciembre 31 de 1997, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur, se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

Una vez revisada la información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, disponible para consulta a través de su portal SIGDEP y la información cartográfica existente en el IDIGER, se observa que sobre el costado oriental del predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur, se localiza un predio privado y posteriormente el parque de bolsillo "07-433 DESARROLLO SANPEDRO II SECTOR" (Figura 1).

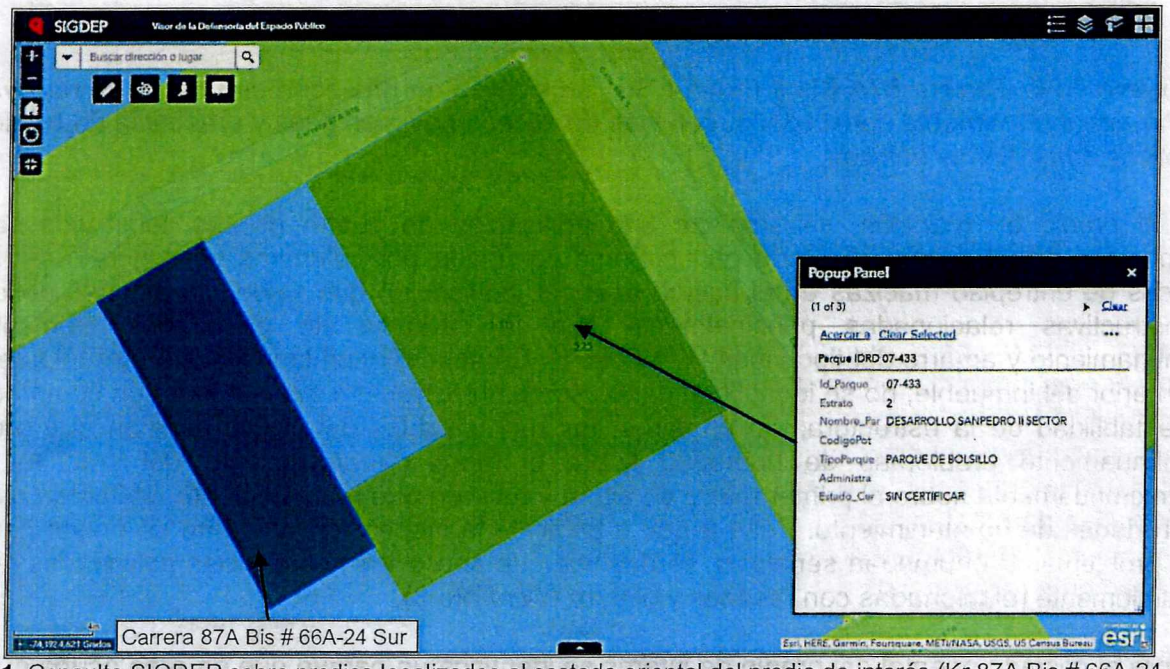


Figura 1. Consulta SIGDEP sobre predios localizados al costado oriental del predio de interés (Kr 87A Bis # 66A-24 Sur)

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de junio de 2023 al predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur, en el barrio San Pedro II Sector de la Localidad de Bosa, que se muestran en la Figura 2.

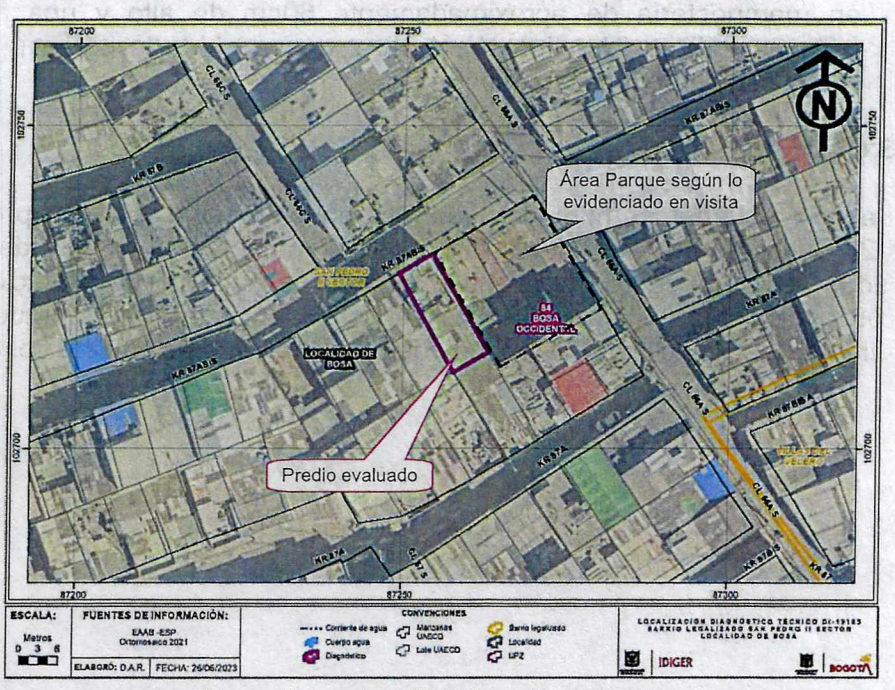


Figura 2. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio en mención, se emplaza una edificación de cuatro niveles construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto reforzado y placas de entrepiso macizas en el mismo material; edificación que evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas (Ver Foto 1). De acuerdo con la inspección visual adelantada al interior del inmueble, no se identifican daños sobre su estructura que sugieran un compromiso en la estabilidad de la estructura; sin embargo, los responsables del predio señalan que presentan continuamente problemas de humedad sobre el muro de cerramiento del costado oriental aproximadamente sobre el primer metro de altura y refieren que recientemente adelantaron algunas actividades de mantenimiento. Pese a que a partir de la inspección visual no se puede corroborar los problemas de humedad señalado, se destaca que son evidentes algunas actividades recientes posiblemente relacionadas con resanes y pintura (Ver Foto 3).

Sobre el costado oriental del predio de interés se identifica un parque que en área ocupa el espacio que según las consultas realizadas en los sistemas de información disponible corresponde a un predio privado y al parque de bolsillo "07-433 DESARROLLO SANPEDRO II SECTOR". Este parque cuenta con un piso conformado por losas en concreto y adoquines, dotado con juegos infantiles montables y aparatos para hacer ejercicios (parque biosaludable) (Ver Foto 2). Adicionalmente se identifica que el parque cuenta con lo que parece ser un aislamiento sobre el costado occidental (colindante con el predio de interés) y sobre parte del costado norte; conformado por un murete en mampostería de aproximadamente 60cm de alto y una malla eslabonada soportada por perfiles metálicos (Ver Foto 4). A nivel general toda la infraestructura del parque presenta condiciones óptimas de funcionamiento.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los problemas de humedad que refieren los responsables del predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur, sobre el muro de cerramiento del costado oriental, colindante con el parque de bolsillo, puedan relacionarse con el eventual ingreso de agua por la dilatación existente entre dicho muro y el murete que conforma el aislamiento evidenciado en el parque y la falta de un mecanismo de impermeabilización de la fachada del predio de interés en este costado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur

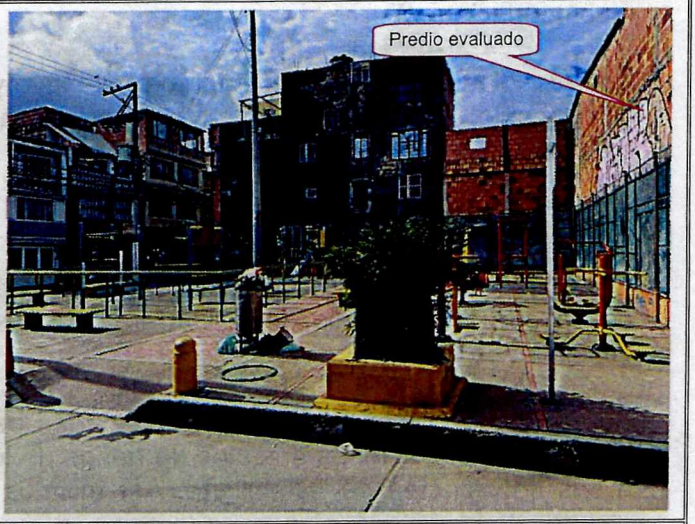


Foto 1. Vista general del parque de bolsillo "07-433 DESARROLLO SANPEDRO II SECTOR"

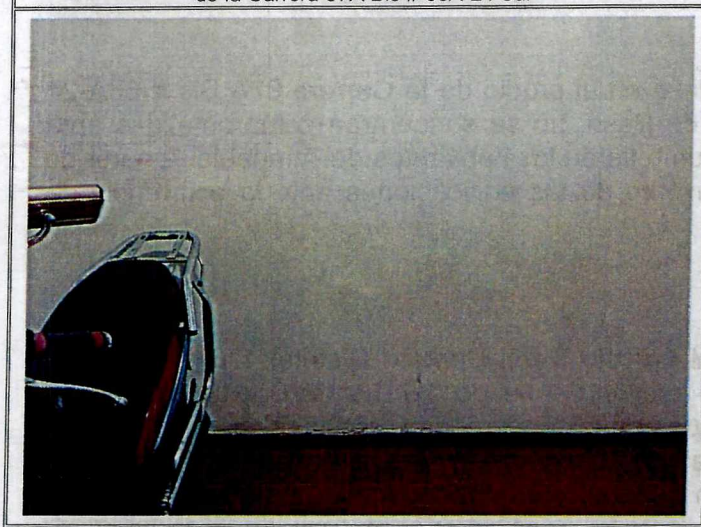


Foto 3. Vista al interior del predio de interés, sector donde se presentan los problemas de humedad reparado recientemente.



Foto 4. Aislamiento identificado en el parque en colindancia con el predio de interés

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur	Nataly López	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	4	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y correctivo periódico sobre la edificación evaluada, es probable que se presente un avance de las afectaciones conllevando a un deterioro de las condiciones físicas del inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur, barrio San Pedro II Sector de la Localidad de Bosa.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplaza en el predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur, barrio San Pedro II Sector de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las humedades que refieren los habitantes del inmueble. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur, barrio San Pedro II Sector de la Localidad de Bosa, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación en lo relacionado con los mecanismos de impermeabilización de fachadas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD desde su competencia, evaluar la posibilidad del retiro del aislamiento identificado sobre el costado occidental del parque de bolsillo "07-433 DESARROLLO SANPEDRO II SECTOR" (colindante con el predio de la Carrera 87A Bis # 66A-24 Sur) y sobre parte del costado norte o en su defecto implementar las acciones pertinentes para sellar la dilatación entre este aislamiento y los muros de cerramiento de los predios aledaños. Lo anterior considerando que esta situación puede favorecer el ingreso y acumulación de agua entre los muros y eventualmente los problemas de humedad referidos por los responsables del predio de interés.

- A la Alcaldía local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 19-04-2023 02:
Al Contestar Cite este Nro.:2023EE6652 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:12797 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL F
Destino: ALCALDIA BOSA/LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Asunto: CR-47401 Bogotá, D.C.,
Observ.: COPIA DI-18793
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

CR-47401
(Al contestar cite este número)

Doctora:
LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Carrera 80I No 61-05 Sur
Correo: cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Telefono: 775 04 34
Bogotá.

Asunto: Diagnostico técnico en atención del evento SIRE No 5412093

Reciba un cordial saludo.

En atención al evento del asunto, me permito informarle que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23, en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, el día 26 de febrero del 2023, de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-18793, documento del que se anexa copia para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Jeimmy Andrea Ballesteros Granados		05/04/2023
Revisó:	Ing. Iván Camilo Ibagos		05/04/2023
Aprobó:	Ing. Iván Camilo Ibagos		
Cc:	Sr. Martin Barreto. Calle 57C Sur No 98C – 23. Correo: martinbarretotec@gmail.com. Cel: 311 515 00 24 (Con Anexos). Empresa de Energía Enel-Codensa, Teléfono: 7115115. radicacionescodensa@enel.com. (Con Anexos).		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-18793 (4 Folios).		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18793
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5412093

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 26 de 2023	**HORA:**	12:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 57C Sur No 98C – 23. **P2:** Calle 57C Sur No 98C – 15.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 86921.86 Y1: 104601.96 X2: 86927.74 Y2: 104591.68 X3: 86917.25 Y3: 104585.62 X4: 86911.00 Y4: 104595.75	
BARRIO:	Santa Bárbara Bosa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				55 M2	
UPZ:	86 – El Porvenir	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	07 – Bosa.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0139YAMR	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-47401	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 57C Sur No 98C – 23 y de la **P2:** Calle 57C Sur No 98C – 15.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, donde se ubica el predio de la Calle 57C Sur No 98C - 23 (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 444 el 31 de diciembre de 1997, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

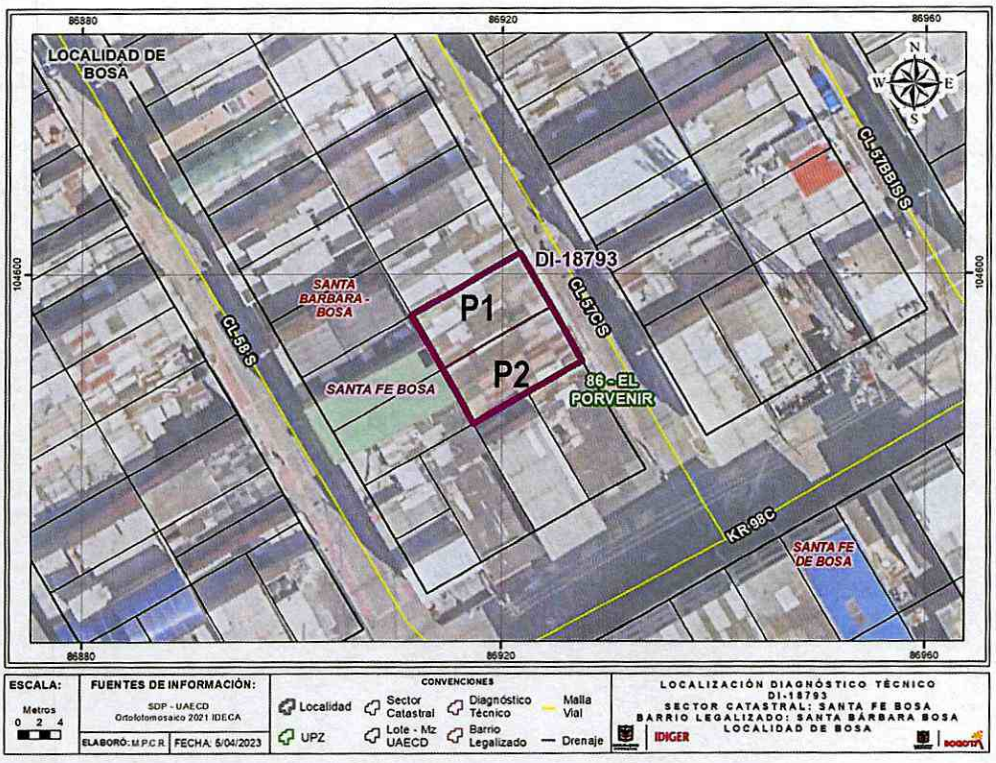


Figura 3. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 57C Sur No 98C - 23	AAA0139YAMR
P2	Calle 57C Sur No 98C - 15	AAA0139YANX

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5412093, activado a causa de un incendio, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de febrero de 2023, para realizar la inspección visual a la construcción emplazada en el predio P1 de la Calle 57C Sur No 98C – 23 en el Sector Catastral Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en compañía de los responsables de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de cuatro pisos, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Al interior del local comercial del primer nivel de la vivienda se presentó un incendio, que generó daños en los muros, ruptura en vidrios de ventanas además de la pérdida del mobiliario al interior, el incendio se extendió y afecto el apartamento del primer nivel localizado al costado posterior del local comercial. Finalmente, es importante mencionar que en los apartamentos de los demás niveles no se presentaron afectaciones al interior, (ver Fotografías 2 - 4).

Se realizó inspección visual al interior del predio P2, en compañía de la Señora Luz Estela Velazco. En el predio se emplaza una vivienda de 2 nivel construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con cubierta metálica. Al interior de la edificación no se evidencian daños atribuibles al incendio que se presentó en el predio aledaño. En general el inmueble presenta un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 5 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa.



Fotografía 3. Daños al interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa.



Fotografía 4. Daños al interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa.



Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 57C Sur No 98C - 23	Martin Barreto	Edificación	Residencial	4	Moderados.
2	P2: Calle 57C Sur No 98C - 15	Luz Estela Velazco	Edificación	Residencial	2	Ninguno.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de los elementos afectados al interior del local comercial y el apartamento del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, donde se presentó el incendio y deterioro de las estructuras.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones de los predios de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1) y de la Calle 57C Sur No 98C – 15 (P2) en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva del apartamento del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del local comercial del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa.

Tabla 3: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5412093

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10969	26/02/2023	Carlos Castro Parra	Recomendación de evacuación del apartamento del primer nivel al interior de la vivienda del predio P1.
10970	26/02/2023	Martin Barreto	Recomendación de restricción de uso del local comercial del primer nivel al interior de la vivienda del predio P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la habitabilidad del local comercial y apartamento del primer nivel de la edificación se encuentra comprometida por los daños generados, producto de la conflagración.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 15 (P2), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del local comercial localizado en el primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso del Local Comercial en el primer nivel, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el incendio, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de energía eléctrica ENEL - CODENSA, realizar una valoración y verificación de las redes eléctricas en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57C Sur No 98C – 23 (P1), en el Barrio Santa Bárbara Bosa de la Localidad de Bosa, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar. De las acciones realizadas informar a los peticionarios.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Iván Camilo Ibagos Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 2023
Al Contestar Cite este Nro.:2023EE4658 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:11810 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL F
Destino: PARTICULAR/NATHALEI CRUZ GUTIERREZ
Asunto: CR-47098
Observ.: COPIA DI-18727 CAMILO PLAZAS
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

CR-47098
(Al contestar cite este número)

Señora:
NATHALIE CRUZ GUTIÉRREZ.
Teléfono: 3223120944
natacruz574@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta al radicado IDIGER 2023ER2832

Reciba un Cordial Saludo:

Me permito informarle que en atención al radicado del asunto y en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló inspección visual y cualitativa el día 8 de marzo de 2023, a la Torre 3 del Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, emplazado en el predio de la Calle 84C Bis Sur # 80I-53, Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa, producto de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-18727, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Es de resaltar que tanto en el radicado como durante la visita se suministró la nomenclatura Calle 84C Bis Sur # 80I-53 como la identificación del predio donde se localiza el Conjunto objeto de consulta; sin embargo, una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la nomenclatura del predio en mención corresponde a la Calle 84C Bis Sur # 80I-37.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Diego Camilo Plazas Olaya		14/03/2023
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		15/03/2023
Aprobó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		
CC:	Dra. Lizeth Jahira González Vargas - Alcaldesa Local de Bosa - Carrera 80I No. 61-05 Sur - Teléfono: 7750434 - cdi.bosa@gobiernobogotagov.co (Con Anexos)		
	Sres. Administración Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno – admonaltosdesanberno@gmail.com (Con Anexos)		
Anexos:	Diagnóstico Técnico DI-18727 (04 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18727
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER2832

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	08 de marzo de 2023	HORA:	09:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 84C Bis Sur # 80I-37	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 85288 – 85410 Y: 101776 – 101895				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Jardín	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	380 m²				
UPZ:	85 - Bosa Central	POBLACIÓN ATENDIDA:	180				
LOCALIDAD:	7 – Bosa	FAMILIAS	50	ADULTOS	120	MENORES	60
CHIP:	AAA0278SHEA	PREDIOS EVALUADOS:	1				
AREA INSPECCIONADA:	0.38 Ha.	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-47098				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Tanto en el radicado 2023ER2832, como durante la visita se suministró la nomenclatura Calle 84C Bis Sur # 80I-53 como la identificación del predio donde se localiza el Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, objeto de consulta y de análisis en el presente documento; sin embargo, una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la nomenclatura del predio en mención corresponde a la Calle 84C Bis Sur # 80I-37. En este sentido y para efectos del presente documento esta será la nomenclatura utilizada para la identificación del predio de interés.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 84C Bis Sur # 80I-37, se emplaza en el Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se localiza en una zona que no presenta amenaza media o alta por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día ocho (8) de marzo de 2023 a la torre 3 del Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, emplazado en el predio de la Calle 84C Bis Sur # 80I-37, Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa, que se muestran en la Figura 1.

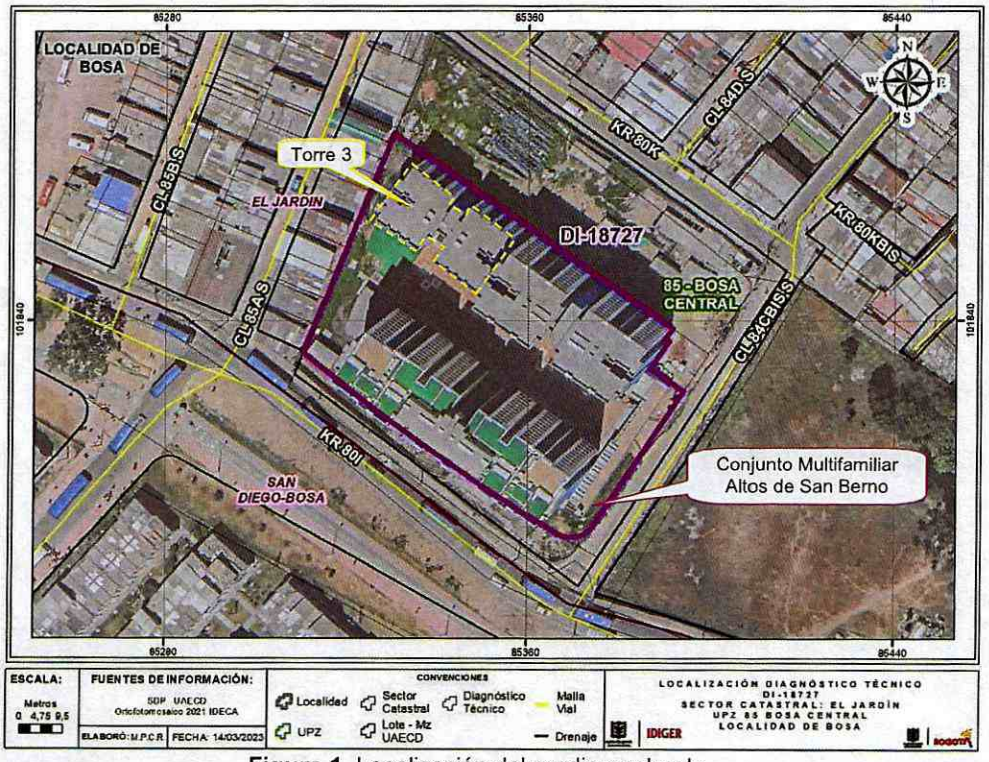


Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 84C Bis Sur # 80I-37, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio en mención, se emplaza el Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, conformado por torres de apartamentos de 11 niveles y una de 6 niveles (torre 3), con una edad estimada inferior a 5 años, construida según la inspección visual, bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto tipo industrializado y placa de entrepiso y de cubierta maciza en el mismo material (Fotos 1 y 2).

De manera particular se inspecciona la torre 3, que se localiza sobre el costado noroccidental del conjunto, verificando sus fachadas, las áreas de transito común y el interior de algunos apartamentos que de acuerdo con la información suministrada por la persona que atendió la visita presentaban los daños más relevantes; inspección que permitió evidenciar lo siguiente:

- Empozamiento de agua al ingreso de la Torre 3 (Foto 5).

- Fisuras con tendencia vertical u horizontal con aberturas inferiores a 1mm, localizadas en muros de áreas comunes y en muros al interior de algunos apartamentos (foto 6).
- Fisuras con tendencia aleatoria y aberturas inferiores a 1mm, evidenciadas sobre las placas de entrepiso y la placa de cubierta de la edificación (Foto 7).
- Filtraciones de agua al interior de los apartamentos del ultimo nivel, desde la cubierta de la edificación.
- Abertura de la dilatación existente entre el muro medianero de los balcones y la estructura principal de la edificación (Fotos 3 y 8).

Es de destacar que conforme con la información suministrada por el personal de la comunidad que acompaño la visita y conforme se refiere en el documento de la solicitud, se han realizado al interior de algunos apartamentos modificaciones consistentes en el retiro de algunos muros; situación que no pudo ser corroborada en la visita adelantada y adicionalmente se escapa de las competencias de la entidad.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que las fisuras evidenciadas eventualmente estén asociadas con la dilatación de juntas constructivas; que se hicieron visibles posiblemente ante movimientos diferenciales de la construcción o con procesos de retracción y fraguado del concreto. Situación que a partir de la inspección visual no se puede precisar.

Por su parte las filtraciones de agua desde la cubierta, posiblemente se derivan de una falta de mantenimiento periódico preventivo y/o correctivo del mecanismo de impermeabilización de la misma.

Finalmente, se considera que el empozamiento de aguas lluvias sobre el ingreso de la torre 3 eventualmente puede asociarse con deficiencias en la pendiente de la placa en concreto del ingreso, que garantice un adecuado escurrimiento de las aguas lluvias hacia los sectores de captación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de las edificaciones que conforman el Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno.





Fotos 3 y 4. Vista general de la torre 3, localización de los muros medianeros de los balcones



Foto 5. Empozamiento de agua al ingreso de la Torre 3



Foto 6. Fisuras en Muros

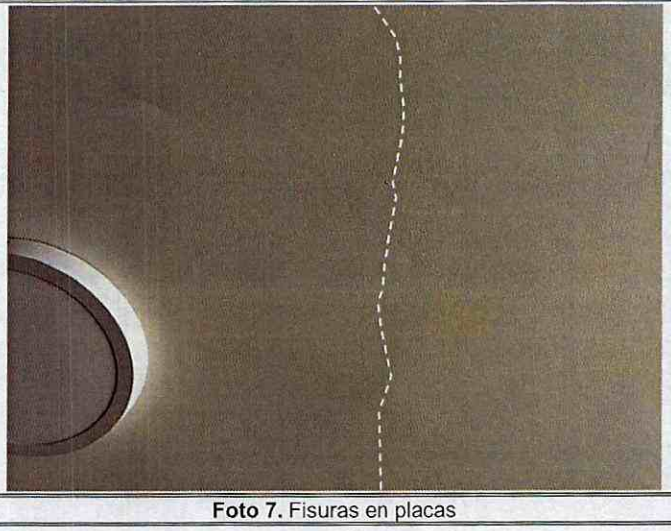


Foto 7. Fisuras en placas



Foto 8. Dilatación muro medianero balcón

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Torre 3 Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno Calle 84C Bis Sur # 80I-37	Copropiedad del Conjunto	Muros de Carga	Residencial	11 y 6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y correctivo de la Torre 3 y en general de las edificaciones que conforman el Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, emplazado en el predio de la Calle 84C Bis Sur # 80I-37, Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa, es probable que se presente un avance de las afectaciones conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de los apartamentos y de la torre.

Dadas las características constructivas de las edificaciones que conforman el Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno y en el caso de que efectivamente se estén realizando demoliciones de muros al interior de algunos apartamentos de la torre 3, es probable que se presente un deterioro en las condiciones físicas de la estructura, alterando su respuesta ante las diferentes cargas a las que puede ser sometida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Torre 3 del Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, emplazado en el predio de la Calle 84C Bis Sur # 80I-37, Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la Torre 3 del Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, emplazado en el predio de la Calle 84C Bis Sur # 80I-37, Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las viviendas ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

Dadas las características constructivas de las torres que conforman el Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, es probable que la mayoría o incluso todos los muros que conforman las edificaciones, cumplan funciones estructurales; por lo que, realizar la demolición de estas

estructuras sin el debido soporte técnico y el asesoramiento de personal idóneo, puede eventualmente conllevar a un deterioro de las condiciones físicas de las edificaciones, alterando su respuesta ante las diferentes cargas a las que pueden ser sometidas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 52B Sur # 24-45, Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa, se recomienda a la Copropiedad del Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, implementar acciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones, principalmente en relación con los mecanismos de impermeabilización de las cubiertas de las torres. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 52B Sur # 24-45, Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa, se recomienda a los responsables de los apartamentos que hacen parte de la Torre 3 del Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, implementar acciones para el mantenimiento de sus inmuebles, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia verificar las eventuales intervenciones que se están adelantando al interior de la Torre 3 del Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, emplazado en el predio de la Calle 84C Bis Sur # 80I-37, Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa; junto con la documentación y condiciones reglamentarias para las obras ejecutadas fundamentalmente en lo relacionado al cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

A la Copropiedad del Conjunto Multifamiliar Altos de San Berno, emplazado en el predio de la Calle 84C Bis Sur # 80I-37, Sector Catastral El Jardín de la Localidad de Bosa, en el caso de querer determinar con mayor detalle el grado de afectación de los diferentes elementos que conforman la

estructura y el detonante de los daños identificados, se recomienda adelantar un estudio de patología y vulnerabilidad estructural, con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

Es importante resaltar lo señalado por la Ley 675 de 2001 *"Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal"* en el "**Artículo 82.** Obligaciones de mantenimiento, reparación y mejoras. Las Unidades Inmobiliarias Cerradas tendrán a su cargo las obligaciones de mantenimiento, reparación y mejoras de las zonas comunes y del espacio público interno de las Unidades Inmobiliarias Cerradas, que serán pagados por los copropietarios."

A la Alcaldía local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:_____

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó

Firma:_____

Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Profesional Especializado 222-29-SARECC
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 14-02-2023 17:
Al Contestar Cite este Nro.:2023EE4158 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:11559 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL F
Destino: ALCALDIA BOSA/LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Asunto: CR-46694
Observ.: COPIA DI-18625
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá, D.C.

CR-46694
(Al contestar cite este número)

Doctora
LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
KR 80 I 61 05 Sur
cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Bogotá

Asunto: Diagnóstico técnico en atención a Evento SIRE No.5411395

Reciba un cordial saludo:

En atención al evento del asunto, me permito informarle que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio de la Calle 69B Sur No.77 I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, el día 13 de Febrero de 2023, de la cual se emitió el Diagnóstico técnico DI-18625, documento del que se anexa copia para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Karen Julieth González Prada		09/03/2023
Revisó: / Aprobó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		09/03/2023
Cc:	Dra. Deyanira Ávila Moreno, Secretaría Distrital de Movilidad, Teléfono: 364 9400, contactociudadano@movilidadbogota.gov.co, (con anexos) Sr. Víctor Ibáñez, responsable predio de la CL 69B Sur 77I 58, victoribañez1302@gmail.com, Teléfono: 3107603297, (con anexos)		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-18625 (04 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18625
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5411395

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Loca de Bosa
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13/02/2023	**HORA:**	1:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 69B Sur No.77I-58	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 87459.16 Y_1:100310.19 X_2:87477.33 Y_2:100304.72 X_3:87475.69 Y_3:100297.62 X_4:87457.67 Y_4:100302.79		
SECTOR CATASTRAL:	La Estación Bosa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	85- Bosa Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0045USEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	138.1 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46694		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, legalizado mediante la resolución 1570 de 17 de diciembre de 2015. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado.

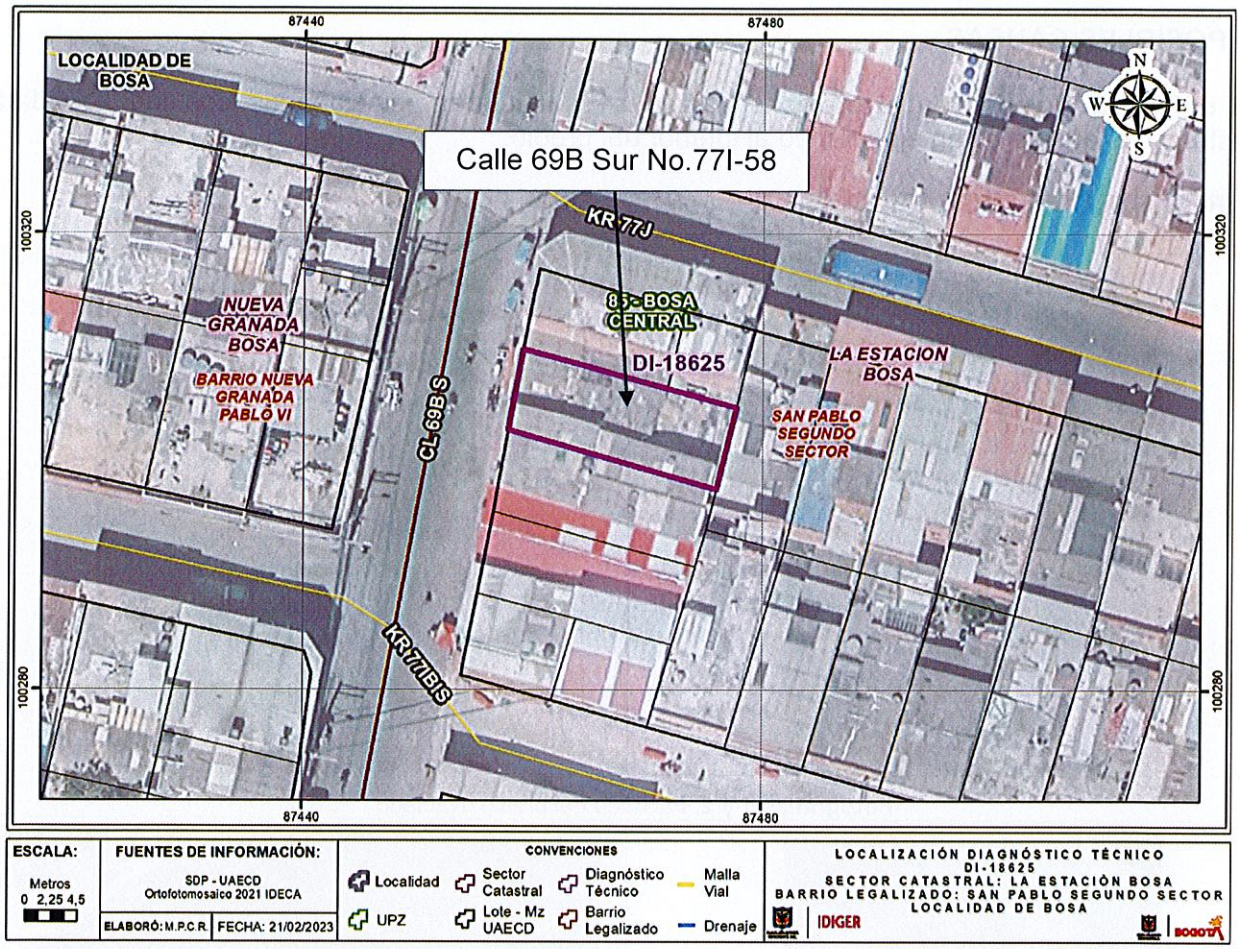


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de febrero de 2023, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan construcciones de tres (03) a cuatro (04) niveles. El sector tiene vías de acceso pavimentadas y sin presencia de todos los servicios.

Se atiende el evento debido a que horas del mediodía la comunidad reporta que se presenta la caída de una placa de entrepiso al interior del predio de la Calle 69B Sur No.77I-58.

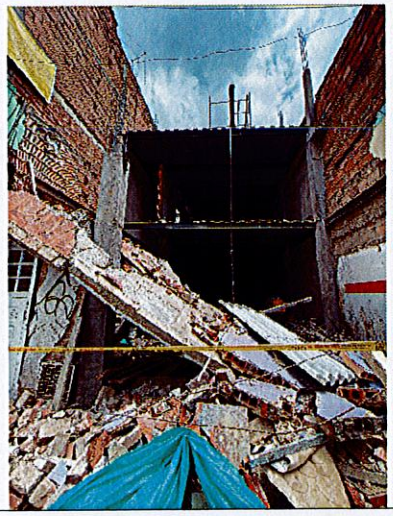
En el predio evaluado actualmente se están adelantando actividades de demolición y actividades constructivas. De acuerdo con una valla informativa se va a desarrollar la construcción de una edificación de tres (03) niveles. Durante la inspección visual se observa que hacia el interior del predio se ha construido una estructura de pórticos en concreto y placa de entrepiso en Steel deck, (Ver

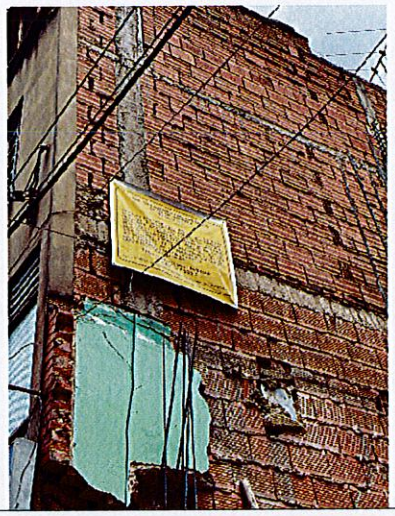
fotografías 1 y 2). La caída de la placa del entrepiso hace parte de las demoliciones que se adelantan en el predio. Parte del material de la placa se encuentra en el sendero peatonal localizado frente al predio, (Ver fotografías 3 a la 5).

9. POSIBLES CAUSAS

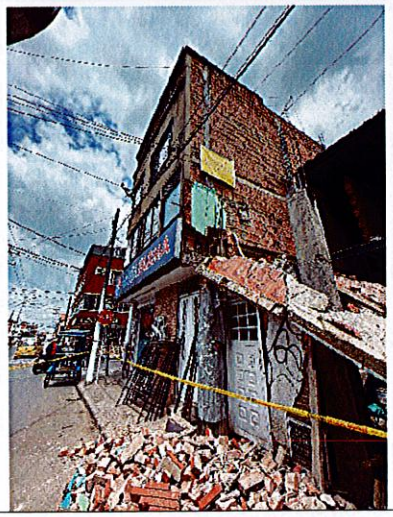
Los daños observados en el predio evaluado se encuentran relacionados con las actividades constructivas que se están ejecutando al interior del predio.

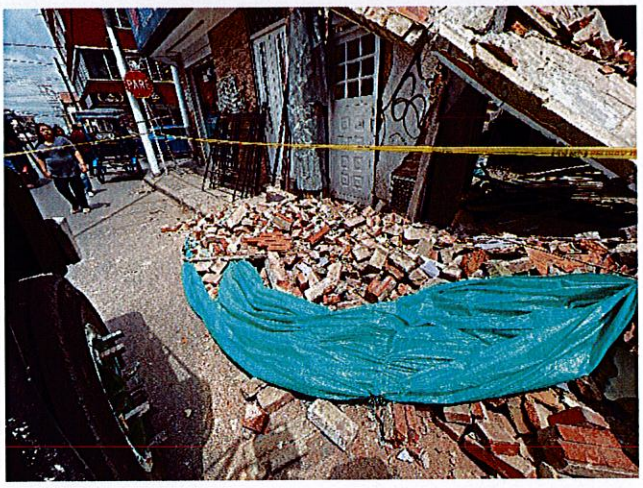
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio evaluado.





Fotografías 3 y 4. Daños identificados al interior del predio evaluado.



Fotografía 5. Daños identificados al interior del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 69B Sur No.77I-58	Predio en construcción		2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Por el colapso de la placa de entrepiso presentada en el predio evaluado se puede presentar caída de los elementos que la conforman lo cual comprometería la seguridad para el tránsito de los transeúntes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del proyecto constructivo que están desarrollando en el predio de la Calle 69B Sur No.77I-58 y sendero peatonal colindante, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona del que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5411395.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10906	13 de febrero de 2023	Alcaldía local de Bosa	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58

14. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta que en el predio evaluado de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, lo que se adelantan son acciones de demolición para dar paso a una nueva construcción, las condiciones de riesgos que se puedan presentar se relacionan con las actividades constructivas que allí se adelantan.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, actualmente se encuentra comprometida por las acciones de demolición que se adelantan en el predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Bosa y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, hasta tanto se implementes las acciones de retiro de la placa que colapso y se retiren los escombros que se depositan sobre dicho sendero peatonal. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, adelantar las acciones de retiro controlado de la placa de entrepiso que presenta afectación. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Bosa, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, las especificaciones técnicas y recomendaciones consignadas para el desarrollo del proyecto urbanístico que se está desarrollando en el predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa.

- Se recomienda a los responsables del proyecto urbanístico que se está desarrollando en el predio Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Se informa que es responsabilidad del ejecutor del proyecto urbanístico que se está desarrollando en el predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático